

Al contestar refiérase
al oficio No. **12615**

13 de diciembre, 2011
DFOE-SOC-1076

Licenciada
Mauren Clarke Clarke
Presidenta de la Junta Directiva
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del 2012 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado por la suma de ₡8.970.026,6 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica No. 7428 y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta de la sesión No. 33-2011 celebrada el 7 de setiembre de 2011, y que fueran remitidos con el oficio PE-1175-09-2011 del 26 de setiembre de 2011.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS

2.1. APROBACIONES

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) La transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para ese Instituto, por la suma de \$8.316.624,6 miles, según la verificación realizada en el Presupuesto Ordinario para el período 2012 de ese Fondo. Esta transferencia representa el 93% de los ingresos previstos por el Instituto para el próximo período presupuestario.

b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre, por la suma de \$653.402,0 miles y su respectiva aplicación.

Esta aprobación se da, en el entendido de que para su ejecución se cumplirá con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131. Además, se aprueba con fundamento en la certificación

sobre la existencia de este superávit libre, emitida por la Coordinadora del Área Financiera Contable de esa Institución.

De acuerdo con la información consignada en dicha certificación, el INAMU, aún incorporando este superávit libre a su corriente presupuestaria, mantiene un superávit acumulado al año 2010, por la suma de $\text{¢}2.259.064,4$ miles, que no se considera en el presupuesto inicial 2012 y que incluye un superávit específico de $\text{¢}178.826,0$ miles, correspondiente a recursos provenientes de la Ley No. 7769, para la atención a las mujeres en condiciones de pobreza.

Al respecto, se recuerda que dichos recursos deben ser incorporados al presupuesto 2012, a la brevedad posible, para dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad establecido en el inciso a), artículo 5, de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131. Dicha incorporación, deberá realizarse mediante un presupuesto extraordinario que deberá ser sometido a trámite de aprobación ante esta Contraloría General.

Sobre ese superávit acumulado, el Lic. Mauricio Solano Martínez, funcionario del Área de Presupuesto del INAMU, señaló que no se incorpora al presupuesto inicial 2012, por cuanto "...de acuerdo a la planificación realizada aún no se tiene previsto en que invertirse"; sin embargo, esta situación no responde a un evento circunstancial o temporal, sino que por el contrario, el saldo de la cuenta superávit en ese Instituto se viene incrementando en forma acelerada en los últimos años, según se observa en el siguiente gráfico:



Fuente: Elaboración propia con datos del sistema: Consulta a Entidades Fiscalizadas (CEF)

Lo anterior, evidencia una insuficiente capacidad de gestión para traducir los recursos públicos recibidos en programas, proyectos u obras que impacten positivamente en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y en el cumplimiento de los objetivos y misión institucionales. Por lo anterior, más allá de la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el principio de universalidad e integridad consagrado en el artículo 5 de la

LAFPP, urge implementar acciones que mejoren sustancialmente el nivel de ejecución de los recursos y éstos cumplan con el objetivo para el cual le fueron entregados al INAMU.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones”, que entre otras cosas, cubrirá:

- i. El pago para un total de 187 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales
- ii. Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos totales incorporados en el presente documento presupuestario se aprueban por la suma de $\text{¢}8.970.026,6$ miles, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

e) Los recursos presupuestados en la partida “Cuentas especiales”, por $\text{¢}980.633,7$ miles, para dar cumplimiento a la Directriz No. 13-H, del 16 de febrero de 2011, emitida por la Presidencia de la República; sin embargo, se recuerda que el Considerando 6° de dicha Directriz, señala la necesidad de que las instituciones públicas colaboren con la reducción del gasto en aquellas partidas que no incidan en la prestación del servicio público, ni afecten la ejecución de programas sociales, de ahí que es responsabilidad de la Administración garantizar que la inclusión de estos recursos en “Cuentas especiales”, no afectan el cumplimiento de los objetivos institucionales en lo que se refiere al impulso de programas, proyectos u obras que tienen incidencia directa en la protección de los derechos de la mujer.

f) Los recursos presupuestados en la partida “Cuentas especiales”, por $\text{¢}112.774,4$ miles, para la eventual contratación de personal que permita dar cumplimiento a la Ley de Atención a las mujeres en condición de pobreza, No. 7769; en el entendido de que, de no concretarse dicha contratación, deberán definirse otras alternativas que posibiliten el efectivo y oportuno cumplimiento del destino legal de estos fondos.

DFOE-SOC-1076

5

13 de diciembre, 2011

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Nacional de las Mujeres. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ¢8.970.026,6 miles.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/RBI/AGM/jsm

Ci: Dirección Administrativa Financiera, INAMU
Expediente

G: 2011002318-1

NI: 16903